



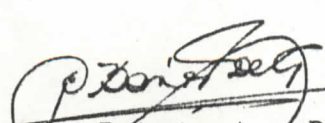
FEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DEL PETROLEO Y AFINES DE CHILE
(AFILIADA A LA FEDERACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES DE LA QUIMICA, DE LA ENERGIA
E INDUSTRIAS DIVERSAS (I.C.E.F.) CON SEDE EN GINEBRA)

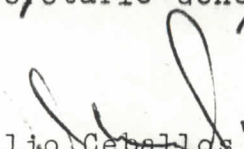
28 JUN. 1988


INFORME DE PRENSA


- El señor Ministro de Hacienda en conjunto con el señor Ministro de Minería dictaron, aparentemente sin conocimiento de ENAP, una resolución que ordena entre mayo y junio, el pago de \$650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de pesos) por concepto de anticipo de utilidades, además en el mes de julio deberán entregarse por el mismo concepto \$1.075.000.000 (Mil setenta y cinco millones de pesos).
- Anteriormente, en 1986 y 1987 se utilizaron expedientes similares para ordenar a ENAP pagos que posteriormente significaron una reducción patrimonial de \$17.000.000.000 (Diecisiete mil millones de pesos). Estas disminuciones del Patrimonio de la Empresa Estatal se ordenan mediante resoluciones de los Ministerios de Hacienda y Minería en conjunto, tales como la Resolución No 321 del 18/01/88 que se refiere a la parte correspondiente al año pasado.
- Estas medidas contrastan brutalmente con las pérdidas que artificialmente se provocan en ENAP y que han significado resultados negativos para el período 1º enero al 31 de mayo de 1988, ascendientes aproximadamente a 9.000.000.000 (nueve mil millones de pesos).
- Con lo anterior se demuestra en forma clara como se intenta asfixiar una de las Empresas más eficientes del País, por el sólo hecho de ser Estatal, perteneciente a todos los chilenos, pero que ha estado permanentemente amenazada por los economistas del Régimen encabezados actualmente por el señor Ministro de Hacienda y con importante representación en ODEPLAN, Comisión Nacional de Energía, Directorio de Enap y Grupos Económicos Privados nacionales y extranjeros. Personas estas que han mostrado al país su decisión dogmática de privatizar todas las Empresas del Estado cueste lo que cueste, aprovechando la cuota de poder que transitoriamente detentan.
- Los trabajadores del Petróleo una vez más denunciaremos estos hechos a la opinión pública a la vez que demandamos de las Fuerzas Armadas influir para terminar con estas prácticas que sólo favorecen a quienes han lucrado con el Patrimonio Nacional.
- Dejamos constancia que es necesario y urgente permitir a ENAP realizar agresivos planes de exploración en busca de petróleo y gas, que permitan enfrentar con seriedad la natural declinación de los actuales pozos productores de Magallanes. Ello será posible si terminan con los planes que pretenden fraccionarla, privatizarla y finalmente destruirla con todo el daño que esto significaría para el país.





Ernesto Barrientos De G.
Secretario General


Emilio Ceballos P.
Director


Jorge Matute M.
Tesorero


Ricardo Barrenechea A.
Presidente


Hugo Morales G.
Vicepresidente

SANTIAGO, Diciembre 7 de 1987
TOMA DE RAZON 18 DE ENERO 1988

RESOLUCION N° 321

VISTOS : el artículo 29 del D.L. No 1.263
de 1975 y el artículo 10 de la Ley N° 18.591.

R E S U E L V O :

1. La EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO deberá absorber con cargo a su capital y reservas a través de una disminución de su patrimonio, el crédito contra el Fisco acumulado hasta el 31 de Diciembre de 1986, por aplicación del inciso segundo del artículo 29° del Decreto Ley N° 1.263 de 1975, cuya suma asciende a \$ 7.151.300.-miles.
2. CONFORME a la resolución dispuesta en el número precedente, la Empresa Nacional del Petróleo procederá a efectuar las regularizaciones contables que correspondan.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

SAMUEL LIRA OVALLE
Ministro de Minería

HERNAN BUCHI BUC
Ministro de Hacienda